

COMUNICADO

UGEL 02

001-UGEL 02-2024

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE TECNICOS DEPORTIVOS – 2024 – PRIMERA CONVOCATORIA

El Comité de Evaluación de Contratación de Técnicos Deportivos de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02 de Lima Metropolitana, en el marco de la Ley 30328, Decreto Supremo 020-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 067-2021-MINEDU, convoca a Concurso de Contratación Docente de Técnicos Deportivos para Instituciones Educativas Focalizadas como Núcleos para el Año Lectivo 2024 de acuerdo al siguiente cronograma:

	Actividades	Fecha	Días hábiles
1	Publicación del número de vacantes e inscripción de postulantes y Recepción de expedientes en forma: • Virtual: Mesa de Partes Virtual (8.30 am a 4.30pm).	Del 28 al 1 de marzo	3
2	Evaluación de expedientes	Del 04 al 05 de marzo	2
3	Elaboración y publicación del cuadro de méritos preliminar	06 de Marzo	1
4	Presentación de reclamos al cuadro de méritos preliminar de evaluación de expedientes (presentación de reclamos hasta las 4:30 pm)	07 de Marzo	1
5	Absolución de reclamos al cuadro de méritos preliminar y publicación de aptos para la entrevista personal.	08 de Marzo	1
6	Entrevista personal	11 de Marzo	1
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos final	12 de Marzo	1
8	Adjudicación de vacantes a cargo de la UGEL	13 de Marzo	1
9	Emisión de resoluciones y suscripción de contratos	Del 14 al 18 de marzo	5
NÚMERO DE DÍAS			16



SMP, 26 de febrero de 2024

EL COMITE DE EVALUACION



PERU

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



BICENTENARIO PERÚ 2021

PRECISIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PROFESOR TECNICO DEPORTIVO PARA LOS TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS 2024 - R.V.M. N° 067 -2021-MINEDU y D.S. N° 020-2023-MINEDU

- El proceso de Contratación para Técnico Deportivo, se realiza bajo el marco normativo de la Resolución Viceministerial N° 067-2021- MINEDU y el Decreto Supremo N° 020-2024-MINEDU.
- El expediente debe estar foliado iniciando en la Hoja de Datos Personales.
- El postulante al momento de inscribirse deberá acreditar los **REQUISITOS** mínimos señalados en la Resolución Viceministerial N° 067-2021- MINEDU, (Anexo 1).
- **El postulante al momento de inscribirse deberá presentar y acreditar los siguientes documentos, siguiendo el orden:**
 1. Hoja de datos personales
 2. DNI, Documento de identidad (copia)
 3. Copia simple del título de profesor de Educación Física o de licenciado en Educación Física.
 - a. En caso de títulos otorgados por universidades se deberá adjuntar la Constancia de Registro en la SUNEDU.
 - b. En caso de títulos otorgados por Institutos y Escuelas de Educación se deberá adjuntar la copia del anverso y reverso del título donde se observe el registro correspondiente.
 4. Anexo 2: Declaración jurada para el proceso de contratación.
Anexo 6: Declaración Jurada: Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
Anexo 7: Declaración jurada: No encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles – REDERECCI.
Anexo 8: Declaración jurada de doble percepción del Estado.
Anexo 9: Declaración jurada – contar con medios tecnológicos y conectividad para la prestación del servicio educativo mediante trabajo remoto
Anexo 10: Recolección de Datos y autorización para contacto.
Las Declaraciones juradas de acuerdo a los Anexos 2, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Resolución Viceministerial N° 067-2021-MINEDU, deben estar debidamente firmadas con su respectiva huella digital.
Se precisa que, de acuerdo al numeral 5.5.4 de la RVM N° 067-2021-MINEDU, para participar en el proceso, los postulantes deberán acreditar los requisitos mínimos señalados en el presente documento normativo (Anexo 1), lo cual no otorga puntaje.
En esta **Primera convocatoria** participan los postulantes con **Título de profesor o de licenciado en Educación Física**. Además, acrediten:
Experiencia General:
 - Mínimo tres (03) años de experiencia de servicio en el sector educativo.**Experiencia Específica: Un (01) año**
 - Experiencia en procesos de enseñanza del deporte (documento que avale experiencia).
- El postulante es responsable de la veracidad de sus datos personales para efectos de la inscripción y de los errores u omisiones en este proceso. Toda

información ingresada por el postulante tiene carácter de **Declaración Jurada**. Esta información es corroborada en el proceso de adjudicación de vacantes, solo respecto de los postulantes que hayan logrado acceder a la vacante.

- La experiencia de servicio docente en el sector público es válida en cualquiera de las funciones que correspondan al docente en el área de gestión pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, del área curricular de Educación Física o Técnico Deportivo. Se sustenta con la presentación de la **Resolución de contrato y las boletas o constancias de pago, que sean visibles**; emitidas por la DRE, UGEL.

a) **Para IIEE Públicas:**

Debe adjuntar por cada año a acreditar en el siguiente orden:

- 1° Resolución que aprueba el Contrato.
- 2° Las constancias o boletas de pago, que sean visibles.

b). **Para IIEE privadas:** Debe adjuntar por cada año a acreditar en el siguiente orden:

- 1° Contrato
- 2° Recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago, **que sean visibles**.
- Para capacitación y/o actualización técnico-pedagógica, se consideran los certificados de participación en cursos y/o talleres y/o seminarios **vinculados a la especialidad, en los últimos cinco (05) años previos a la fecha del proceso de postulación** (desde el año 2019), organizados o auspiciados mediante Resolución por el MINEDU, los desarrollados por la DRE o UGEL, Universidades, Institutos Especializados, Federaciones y otras entidades de formación pedagógica.
- El postulante deberá pasar una entrevista personal a fin de conocer sus conocimientos sobre: **Deporte Formativo, Organización de actividades deportivas y manejo de herramientas virtuales para la enseñanza**, en el día y hora que se programe.
- Para la adjudicación del postulante, el Comité de Evaluación verificará que el docente en cumplimiento de las disposiciones para la doble percepción acredite documentadamente, adicionalmente al Anexo 08, que no existe incompatibilidad horaria ni de distancia para el ejercicio de la función de técnico deportivo en IIEE con doble turno y que no superen las **21 horas pedagógicas tal como se establece en la segunda disposición, numeral (iv), literal c)** del DS N° 020-2023-MINEDU (presentar horarios de ambas IIEE firmados por los directores).
- El Comité de evaluación de profesores técnicos deportivos presentará comunicados, de ser necesarios, en el portal virtual de la UGEL02, en el ícono "convocatorias técnicos deportivos".
- Toda la documentación debe subirse en un PDF y enviar al correo de Mesa de Parte Virtual de la UGEL 02: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe

SMP, 26 de febrero de 2024

EL COMITE DE EVALUACION



BICENTENARIO
PERÚ 2021